

QUILMES, 27 SET. 2002

VISTO el Expediente 827-0084/01, por el cual se tramitó la firma de un Convenio entre esta Universidad y la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Primera, la Secretaría otorgará a la Universidad subsidios por un importe que en cada caso asigne mediante el acto resolutivo correspondiente, el cual será entregado dentro del ejercicio presupuestario 2002, con arreglos de las disponibilidades financieras de la misma.

Que es necesario reconocer como recursos propios los fondos ingresados y asimismo, autorizar las erogaciones, de acuerdo con lo estipulado en el Convenio de referencia, Cláusulas Primera y Segunda, respectivamente.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

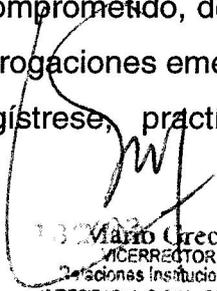
ARTICULO 1º: Reconocer como Fuente de Financiamiento: Recursos Propios, los fondos ingresados y/o a ingresar, bajo la modalidad de subsidio, en el Marco del Convenio celebrado entre esta Universidad Nacional de Quilmes y la Secretaría de Programación para la Prevención y la lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación.

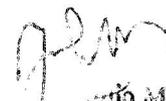
ARTICULO 2º: Autorizar las erogaciones emergentes, previo ingreso de los fondos pertinentes, a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio de referencia..

ARTICULO 3º: El gasto autorizado en el artículo segundo, será imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado), contra cada documento respaldatorio de las erogaciones emergentes.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones, de estilo y archívese.

RESOLUCION R.Nº:


Mario Greco
VICERRECTOR
Relaciones Institucionales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Mario M. Villar
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES